



Resolución Ministerial

N° 00383-2024-MINAM

Lima, 07 de noviembre de 2024

VISTOS; el Acta de la sesión del 2 de julio de 2024 de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento para el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética; el Informe N° 00510-2024-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00376-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad; el Memorando N° 01350-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Memorando N° 01136-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00397-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00866-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años, modificada por la Ley N° 31111, tiene por objeto establecer hasta el 31 de diciembre de 2035, la moratoria que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza, incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 29811 se crea la Comisión Multisectorial de Asesoramiento para el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años, cuyo literal d) del artículo 15 prevé que el reglamento interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento será formalizado por Resolución Ministerial del MINAM;

Que, por Resolución Ministerial N° 256-2013-MINAM se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29811, ampliada por la Ley N° 31111, derogándose el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, con excepción de su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, en este marco, tras la instalación de una nueva Comisión Multisectorial de Asesoramiento en sesión del 2 de julio de 2024, se propone un nuevo Reglamento Interno para el funcionamiento del referido colegiado en atención a lo regulado en el Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2023-MINAM.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del mencionado dispositivo normativo dispone que la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento sea aprobada por Resolución Ministerial del Ministerio del Ambiente;

Que, en este contexto, mediante el Memorando N° 01350-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales hace suyo el Informe N° 00376-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB de la Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica, mediante el cual sustenta la propuesta de “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento - CMA”;

Que, mediante el Memorando N° 01136-2024-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00397-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable sobre la propuesta de reglamento interno;

Que, a través del Informe N° 00866-2024-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la propuesta en mención, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional por un periodo de 10 años, ampliada con la Ley N° 31111; el Decreto Supremo N° 012-2023-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento – CMA”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 256-2013-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024120841

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **6xng32**